

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

1. HERMANOS O HERMANAS QUE TENGAN MATRÍCULA EN EL CENTRO: Sólo se tendrán en cuenta los hermanos que estén escolarizados en el curso 2021-2022 y vayan a continuar en el curso 2022-2023. Los centros adscritos se consideran como centro únicos a efecto de baremación (centro de E. Infantil, de Primaria e IES). Se acreditará mediante Copia del Libro de familia o cualquier otro medio válido que acredite el vínculo familiar y certificado del Centro donde se encuentre el hermano/a.

2. PROXIMIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR: Se acreditará mediante certificado (**volante histórico de convivencia del Padrón Municipal en el que figuren todos los miembros de la unidad familiar que convivan**). La fecha de alta en el domicilio debe de tener una antigüedad mínima de 6 meses. En el caso de divorcio, separación o cuando sus representantes legales vivan en domicilios separados, se considera domicilio familiar donde esté empadronada la persona que tenga la guarda y custodia del menor y el propio menor, debiendo aportar copia de sentencia o declaración jurada.

3. PROXIMIDAD DEL LUGAR DE TRABAJO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Copia del contrato de trabajo o certificado de la empresa donde conste el domicilio laboral. Si la actividad es por cuenta propia se acreditará por alguno de éstos: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, donde consta el lugar de trabajo o Documento de alta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) o Certificado de domicilio fiscal emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

4. RENTAS ANUALES:

- Para valoración del número de miembros de la unidad familiar se aportará copia de la página de la Declaración de la Renta 2020 donde constan los hijos y/o fotocopia del libro de familia.
- Para la valoración de las rentas: Autorización expresa para la consulta de datos económicos a la Agencia tributaria (modelo que encontrarán en la sede electrónica del Principado, educastur o en la secretaría del Centro)
- Cuando no exista obligación de presentar la Renta también se deberá presentar declaración responsable.

5. PADRES/MADRES O TUTORES LEGALES TRABAJEN EN EL CENTRO: Deben de tener una relación laboral o funcionarial con los centros educativos durante el plazo de solicitud de admisión y vayan a continuar durante el curso para el que se solicita la admisión. Los centros adscritos se consideran como centro únicos a efecto de baremación (centro de E. Infantil, de Primaria e IES) Se acreditará por el propio centro educativo.

5. FAMILIA NUMEROSA, ALUMNADO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE, FAMILIA MONOPARENTAL Y SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR:

- Familia numerosa: Se recabará de oficio por la propia Administración, salvo que el interesado manifieste su oposición expresa
- Parto múltiple: nacidos o adoptados es igual o superior a 2. Se acredita mediante Copia del libro de familia
- Familia monoparental: Copia auténtica de hojas del libro de familia o copia de la sentencia o resolución judicial
- Orden de alejamiento: Copia de la resolución judicial
- Acogimiento familiar: copia de la sentencia o resolución judicial o administrativa

6. DISCAPACIDAD DEL ALUMNO, SUS PADRES, MADRES O ALGUNO DE SUS HERMANOS: (En grado igual o superior al 33%): la Administración lo recabará de oficio, salvo que el solicitante manifieste su oposición.

7. CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O TERRORISMO: Se aportará sentencia condenatoria, orden de protección u otra resolución judicial informe del Ministerio Fiscal. Informe de Servicios Sociales o de los servicios de acogida de la Administración competente. Para casos de violencia de terrorismo: certificado del Ministerio del Interior.